



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Buenos Aires, S de octubre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 3 y 18 de la Ley N° 1.903 -texto ordenado Ley N° 5.454- , el artículo 21 de la Ley N° 70 Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad, la Resolución FG N° 183/14 -y su modificatoria Resolución FG N° 238/14-, la Resolución CCAMP N° 9/07 y La Actuación Interna N° 30-00026694 del registro de la Fiscalía General;

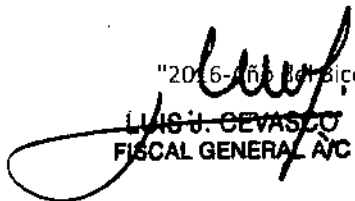
Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es receptado por el artículo 1° de la Ley N° 1.903 -texto conforme Ley N° 5.454- Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inciso 2).

Que, entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016, se llevaran a cabo las "XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios

"2016-Año Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina".


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Públicos", actividad que tendrá lugar en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será organizada por este Ministerio Público Fiscal.

Que, atento a la necesidad de materializar la organización de las Jornadas y como consecuencia de su proximidad temporal, surge la necesidad de disponer de un mecanismo administrativo específico para ello.

Que, el artículo 24 de la Ley N° 1.903, prescribe que el Ministerio Público realiza la ejecución presupuestaria con plena observancia de la misma y de las previsiones de la Ley N° 70 Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad.

Que, por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan guardar previsión de fondos.

Que, de conformidad con la normativa citada, deviene la necesidad de crear un Fondo Especial a fin de solventar los gastos y atender las necesidades del caso.

Que, asimismo, dichas jornadas consisten en un encuentro anual en el que participaran todos los actores judiciales del ámbito de los ministerios públicos de la República Argentina, además de contar con la presencia de representantes de los poderes judiciales de naciones extranjeras.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, en tal sentido, en miras de alcanzar una mayor participación, corresponde ampliar los términos del artículo 3° del Anexo I de la Resolución FG N° 183/14, en lo que respecta a la potestad de afrontar gastos correspondientes a viáticos de los participantes que no integren el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 3 y 18 de la Ley N° 1.903 -texto ordenado Ley N° 5.454-, el artículo 21 de la Ley N° 70 Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad, la Resolución FG N° 216/15;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

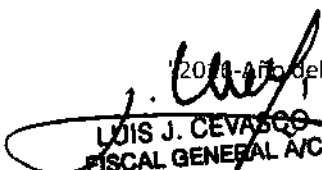
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un fondo especial de doscientas sesenta mil unidades de compras (UF 260.000), para solventar los gastos que demande la organización de las "XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la administración y rendición de este fondo al Dr. Carlos Andrés GÓMEZ RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el fondo creado, se efectivizará mediante entregas parciales de treinta y seis mil unidades de compra (UF 36.000), fijándose para cada entrega el plazo de diez (10) días para proceder a su

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina".


**LUIS J. CEVALOS
FISCAL GENERAL A/C**

rendición cuando la inversión alcance como mínimo el 70% de dicho monto.

ARTÍCULO 4º.- El pago de los comprobantes de gastos que excedan el importe establecido en el artículo 3º, de la presente, deberá ser tramitado por medio de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los gastos que se imputen al Fondo Especial creado por el artículo 1º, serán aprobados por acto administrativo emanado por el Sr. Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO 6º.- En los casos que las erogaciones superen las seis mil unidades de compra (UF 6.000) deberán presentarse tres (3) presupuestos a efectos de acreditar la adjudicación a la oferta más conveniente, debiéndose justificar apropiadamente la no presentación de los mismos.

ARTÍCULO 7º.- Facultar al Sr. Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa al otorgamiento de viáticos, en el marco del Fondo creado por Resolución FG N° 183/14 -y su modificatoria Resolución FG N° 238/14-, a los participantes de las “XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos” que no integren el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad.

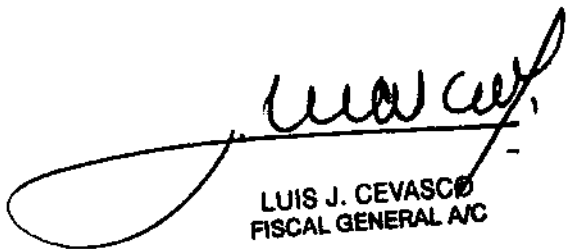
ARTÍCULO 8º.- Cumplimentado el fin del fondo, el Sr. Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa efectuará un sucinto informe de lo actuado y elevará las actuaciones a conocimiento de esta Fiscalía General, a fin de que se emita el acto administrativo que apruebe lo actuado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Dr. Carlos Andrés GÓMEZ RÍOS y al Sr. Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa y comuníquese a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y a la Oficina Tesorería del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 114 /2016



**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

2

10